



**ORDENANZAS DE PODER
LEGISLATIVO**

CATRIEL, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO; el proyecto 011/24 del Bloque FAVC que propone la actualización de valores de parcelas del PIC;

CONSIDERANDO:

Que este despacho es el resultado del análisis dado a la Nota N° 099/24 "IML", a través de la cual el Poder Ejecutivo Municipal remite copia de Proyecto de Ordenanza "Actualización de Valores PIC" y siendo esto de suma importancia para instrumentar la política en el desarrollo industrial local, para empresas radicadas y empresas que deseen radicarse, para su tratamiento;

Que la OM N° 094/19, fija en su art. 1°, los valores de venta de parcelas del Parque Industrial de Catriel – PIC;

Que se muestra la oportunidad de adecuar el valor de las parcelas a precios que sean superadores para fomentar la radicación de las empresas, generar recursos para la Municipalidad, y fomentar la generación de oportunidades laborales para los catrielenses;

Que el Concejo Deliberante en acta 015/24 de Labor Parlamentaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL**
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Modificar el Art. 1° de la OM N° 094/19, sobre los valores de venta de parcelas del PIC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°:

Fijar los valores de venta de parcelas del Parque Industrial de Catriel - PIC, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcelas de las manzanas 238 y 239 Sección "D":

a- Pesos: veinticuatro mil (\$24.000) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas radicadas en Catriel.

b- Pesos: Veintisiete mil seiscientos (\$27.600) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas a radicarse en Catriel.-

Parcelas de las Manzanas 208, 209, 218, 219,228 y 229 Sección "D".

a- Pesos: Dieciocho mil (\$18.000) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas radicadas en Catriel.

b- Pesos: Veinte un mil seiscientos (\$21.600) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas a radicarse en Catriel.-

Parcelas de las Manzanas 301 y 321 Sección "D":

a- Pesos: Doce Mil (\$12.000) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas radicadas en Catriel.

b- Pesos: Catorce Mil cuatrocientos (\$14.400) el m2 a partir del 01 de mayo de 2024. Para empresas a radicarse en Catriel.

Artículo 2°: El Ente Administrador del Parque Industrial (EAPIC), considerará la atenuación de los valores dispuestos en el Artículo 1 de la OM 094/19, o cualquier actualización futura, por autorización del Concejo Deliberante, en caso de:

Proyectos de Desarrollo Social (Cooperativas, Fundaciones, Clubes, Instituciones Intermedias).
Proyectos de desarrollo Tecnológico (Innovación y Desarrollo). -

Artículo 3°: Derogar la ordenanza 331/24.

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el

Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°
342/24**

**RESOLUCIONES DEL PODER
EJECUTIVO**

CATRIEL, 21 de mayo de 2024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 342/24 de fecha 14.05.24, recibida en fecha 15.05.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se modifica el Art.1° de la Ordenanza N°094/19, sobre los valores de venta de las parcelas del PIC, y queda redactado de la siguiente manera:

**PARCELAS DE LAS MANZANAS
238 Y 239 SECCION "D"**

PESOS VEINTICUATRO MIL
(\$24.000,00) el m2 a partir del 01 de Mayo /24 ,para empresas radicadas en Catriel;

**PESOS VEINTISIETE MIL
SEISCIENTOS (\$27.600,00),** el m2 a partir del 01 de Mayo /24,para empresas a radicarse en Catriel;

**PARCELAS DE LAS MANZANAS
208,209, 218,219, 228 y 229 SECCION
"D"**

PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) el m2 a partir del 01 de Mayo/24,para empresas radicadas en Catriel;

**PESOS VEINTIUN MIL
SEISCIENTOS (\$21.600,00)el m2 a** partir del 01 de Mayo/24,para empresas a radicarse en Catriel;



PARCELAS DE LAS MANZANAS
301 321 SECCION "D"

PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) el m2 a partir del 01 de mayo /24, para empresas radicadas en Catriel;

PESOS CATORCE MIL
CUATROCIENTOS (\$14.400,00) el m2 a partir de mayo/24, para empresas a radicarse en Catriel;

Que, el Ente Administrador del Parque Industrial (EAPIC), considerará la atenuación de los valores dispuestos en el Art 1° de la Ordenanza Municipal 094/19, o cualquier actualización futura, por autorización del Concejo Deliberante, en caso de:

-Proyectos de Desarrollo Social (Cooperativas, Fundaciones, Clubes, Instituciones Intermedias);

-Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Innovación Y Desarrollo);

Que, se deroga la Ordenanzas Municipales N° 331/24;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 342/24 de fecha 14.05.24, recibida en fecha 15.05.24., sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno Sra. Paola Andrea BONOMO.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de

Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Servicio Públicos, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.574/24.-